



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Jonathan Alexander Marin G., identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1036623224, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Boseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino La Ceja (Ant.) el día 02 del mes de Noviembre de 2024 al dia 02 del mes de Noviembre de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de _____ (\$ _____).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

Jonathan Alexander Marin G.
Contratante

LINA MARIA ALVAREZ MARIN





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 01 de Noviembre de 2024

Jonathan Marin.

CONTRATANTE

C.C. 1036623224

DIRECCIÓN: Cra 74C # 88A-99

CELULAR: 3006801225

TELÉFONO:

Firma

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Frida Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX-847

C.C. 21.954.959

CELULAR: 3117378359



2024-01-01 10:22:45 - 2024-01-01 10:22:45
Firma digitalizada por el conductor. Se ha verificado la firma.
Sistema de Gestión de Transporte Automotor





LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Omar Sepulveda	70.134.015
2	Cindy Quintero	1037602937
3	Lisandro Viales	15537338
4	Henry Cabarcas	72178347
5	Luis Hoyos	1003077261
6	Emerson Veleño	3817728
7	John Fredy Gonzalez	1038542803
8	Ruben Dario Hernandez	1085227421
9	Yeiner Ibarquen.	1.022.007081
10	Junior Lopez	1.073.996.460
11	Jader Garcia.	1.101.460.560
12	Diego Luis Quinto	1030421203.
13	Luis Felipe Lopez.	1004121859
14	Jhon Guerrero.	
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Calle 50 No 77-25 - Bogotá D.C. - Colombia 1112 22 55
Sist. de Información para la Gestión del Transporte
Línea 010000413934



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.036.623.224

NUMERO

MARIN GARCIA

APELLIDOS

JONATHAN ALEXANDER

NOMBRES

Jonathan Marin

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

18-ABR-1989

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

B+

G.S. RH

03-MAY-2007 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

